Prosperidad Social

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 762 FIP DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - «PROSPERIDAD SOCIAL – FIP» Y TEAM COLOMBIAN CORP.

Entre los suscritos, **CAROLINA HOYOS VILLAMIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.530.857, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** con NIT 900.039.5338, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 0434 del 3 de abril de 2024, posesionada mediante acta del 04 de abril de 2024 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** por una parte, y por la otra, **CLAUDIA ROCÍO GÓMEZ PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.854.244**, obrando en nombre y representación de **TEAM COLOMBIAN CORP**, identificado con NIT **52854244-4** en su calidad de propietaria, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta estar autorizada para suscribir el presente documento por la Constitución y la Ley, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al **contrato de suministro No. 762 FIP de 2024**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que, el 26 de agosto de 2024, se suscribió el **contrato de suministro No. 762 FIP de 2024** con **TEAM COLOMBIAN CORP** cuyo objeto consiste en: «Adquirir lonas (costales sintéticos) como material de empaque, para entregar los bienes en especie en calidad de donación recibidos por Prosperidad Social a la población beneficiaria del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación.»

II. Que, el plazo inicial de ejecución del **contrato de suministro No. 762 FIP de 2024**, fue hasta el **8 de noviembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

III. Que, el valor total del **contrato de suministro No. 762 FIP de 2024**, es por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($72.495.000).**

IV. Que, mediante memorando No. **M-2024-3100-056122** del 24 de octubre de 2024, al cual se le dio alcance mediante memorando No. **M-2024-3100-058806** del 6 de noviembre de 2024, la supervisora del convenio solicitó a la Secretaría General y a la Subdirección de Contratación, realizar la modificación al **contrato de suministro No. 762 FIP de 2024**, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, de conformidad con la justificación que se relaciona a continuación, contenida en el memorando en cita y en el informe de supervisión del 24 de octubre de 2024, los cuales hacen parte integral del presente documento.

«(…) **NECESIDAD DE LA PRORROGA**

De manera atenta y en mi calidad de supervisora de la aceptación de la oferta PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. IMC 15 FIP DE 2024 - Contrato: 762 FIP DE 2024, y en respuesta a la solicitud que realiza la contratista con el fin de solicitar la prórroga al contrato, por las siguientes razones:

1. El objeto del contrato es: "Adquirir lonas, (costales sintéticos) cómo material de empaque, para entregar los bienes en especie en calidad de donación recibidos por Prosperidad Social a la población beneficiaria del Sector de la Inclusión Social y la reconciliación". para un total de 45 mil unidades.

2. El Contratista presentó las respectivas muestras de materiales sintéticos sobre los cuales se aprobó la fabricación. El Contratista entregó las muestras de los diferentes insumos, así como la respectiva sherpa al Supervisor, quien por su parte se reunió con la Oficina de Comunicaciones para que la misma revisara las características del arte de impresión como logos, textos, ubicación, distribución,

fuentes, tamaños de fuentes y color, entre otros. La Oficina de Comunicaciones aprobó el arte de impresión.

3. Verificado en inspección aleatoria, las lonas cumplen con los criterios de calidad establecidos.

4. El contratista inicialmente estableció un plan de tres entregas de 15 mil unidades cada uno, la primera para mitad de mes de octubre, la segunda para final de mes y la tercera finalizando la primera semana de noviembre; sin embargo, realizó la primera entrega solo por 3.200 unidades.

5. Posteriormente manifestó que los tres proveedores con los que hicieron proceso de compra de los insumos, les quedaron mal en las fechas de entrega, por razones de inventario, así las cosas, les devuelven el recurso y tienen que seguir buscando un proveedor que les supla la totalidad de las unidades.

6. También manifiestan que el retraso en las entregas no es por falta de personal sino por insumo para iniciar el proceso de confección.

7. A la fecha, el Contratista ha realizado dos entregas parciales: la primera por 3.200 unidades el día 18 de octubre y la segunda por 6.750 para un total de 9.950 para un total del 22% de la entrega efectiva.

Así las cosas, solicitud su valioso apoyo con el fin de que se apruebe la prórroga al contrato hasta el día 6 de diciembre de 2024 por las razones anteriormente expuestas.»

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula denominada **«Plazo de ejecución»** del **contrato de suministro No. 762 FIP de 2024**, la cual quedara así:

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del convenio será hasta el **6 de diciembre de 2024,** o hasta agotar los recursos lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP** pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **CONTRATISTA**.

SEGUNDA. GARANTÍA: Como consecuencia del presente otrosí, la **CONTRATISTA**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en el convenio, y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

La **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente contrato se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la **CONTRATISTA** se obliga a ampliar la garantía.

Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación**.**

TERCERA. -AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

CUARTA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y

cláusulas del presente contrato y sus modificaciones tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías.

Aprobó: Shadia Sabah Muyir Darwych – subdirectora de contratación
Revisó: Edwin Alexander González Salinas – abogado contratista Subdirección de Contratación
Elaboró: Olga Rosa Núñez Altamar - abogada contratista Subdirección de Contratación